

---

San Juan, 07 de Junio de 2019.-----

--- VISTOS: Que para resolver estos autos N° 101781, Caratulados "OFICIALES DE JUSTICIA S/ Peticiona (ref. aumento de las tarifas de cédulas)", en los que los Señores Oficiales de Justicia, firmantes de la presentación de fs. 01/03, solicitan el aumento de los valores por el diligenciamiento de las cédulas y mandamientos judiciales, que tramitan por ante la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales, en razón de los mayores costos y continuos incrementos que se verifican en los insumos básicos de los vehículos que usan para trasladarse en cumplimiento de sus funciones, tales como combustibles, lubricantes, neumáticos y la actualización permanente de los valores de las movilidades que utilizan.-----

---- Y CONSIDERANDO: Que no escapa a este Tribunal, como también lo es de conocimiento público, el aumento de los costos de los insumos mencionados precedentemente que usan las motocicletas y automóviles de los Oficiales de Justicia, desde que se aprobara el último cuadro tarifario hasta la fecha (07/06/2017). -----

--- Las referidas circunstancias, motivan a esta Sala Tercera de Superintendencia para disponer una razonable adecuación de los valores previstos para el diligenciamiento de las cédulas y demás mandamientos judiciales, en los términos que propicia el Sr. Secretario Administrativo y que se exponen en el anexo que forma parte de la presente. -----

--- Por todo ello, el Tribunal, RESUELVE: -----

I) Aprobar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, la nueva escala tarifaria que los Sres. Profesionales del Derecho y Justiciables en general, deberán abonar en concepto de gastos para traslado, que origina el diligenciamiento de las cédulas y mandatos judiciales, según los valores que se consignan en el anexo I que forma parte del presente. -----

II) Publíquese por el término de un día el nuevo cuadro tarifario en el Boletín Oficial.

--- Protocolícese, hágase saber a la Sr. Jefe de la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales a sus efectos y dése a publicidad. Cumplido, oportunamente, archívense las actuaciones. -----

## ANEXO I RESOLUCION DE FECHA 07/06/2019

ZONA DENTRO DE RADIO	VALOR
Zona dentro de Radio	\$ 30

ZONA I	VALOR
Capital fuera de radio	\$ 60
Santa Lucia	\$ 60
Rawson	\$ 60
Rivadavia	\$ 60
Chimbas	\$ 60

ZONA II	VALOR
Zonda	\$ 100
Ullúm	\$ 100
Albardón	\$ 100
San Martin	\$ 100
25 de Mayo	\$ 100
9 de julio	\$ 100
Caucete	\$ 100
Angaco	\$ 100
Pocito	\$ 100

ZONA III	VALOR
Jáchal	\$ 350
Iglesia	\$ 350
Calingasta	\$ 350
Valle Fértil	\$ 350

ZONA IV	VALOR
Los Médanos – Caucete	\$ 150
Pie de Palo – Caucete	\$ 150
Pozo de los Algarrobos – Caucete	\$ 150
Vallecito –Caucete	\$ 190
Bermejo – Caucete	\$ 240
Marayes	\$ 240

ZONA V	VALOR
Sarmiento	\$ 240
San Carlos	\$ 240
Las Lagunas	\$ 240
Los Berros – Pedernal	\$ 240
Cañada Honda – Guanacache	\$ 240
La Chimbera	\$ 220
Ruta 279 y 308	\$ 220
Tupeli	\$ 220
El Encón	\$ 290

Las Trancas	\$ 350
-------------	--------